

[NUM_ADENDA]

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 38-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC
“CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE”

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al CONVENIO N° 38-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante, ADENDA), que suscriben:

De una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director de la Dirección de Gestión de Becas, señor RONALD CORONADO MORLA, identificado con DNI N° 44617517, designado en el cargo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 217-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante **EL PRONABEC**; y

De la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE**, con RUC N° 20505378629, con domicilio legal en Esq. Constelaciones y Sol de Oro S/N, Urb. Sol de Oro, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, señor GIAN BATTISTA FAUSTO BOLIS, de nacionalidad italiana, identificado con CE N° 000044710, con poderes inscritos en los asientos A00033 y A00035, de la Partida Electrónica N° 11819356 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **LA IES**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL PRONABEC** y **LA IES**, con fecha 31 de octubre de 2023, suscribieron el Convenio N° 38-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante, El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar la continuidad, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**¹, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN** de El Convenio, cualquier ampliación, modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el mismo deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.3. Conforme lo dispuesto en el numeral 5.1.17. de la **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES** de El Convenio, **LA IES** debe remitir antes del término del primer semestre del año 2024 la relación de becas integrales a ser donadas, indicando nombre de la carrera y/o programa, sede, duración de la carrera y/o programa (meses o periodos académicos), y la cantidad de becas, a

¹ Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior -Convocatoria 2023.

fin que dicha donación sea formalizada mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

- 1.4. Mediante OFICIO N° 049-2024-UCSS-DAAAE-OBAE-B18, de fecha 27 de mayo de 2024, aclarado mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2024, **LA IES** comunicó la relación de becas que son materia de donación a **EL PRONABEC**, detallando el tipo de beca integral, nombre del programa de estudios, sede, región, distrito, duración del programa de estudios, año en el cual se otorgarán y la cantidad de becas, entre otras consideraciones, a efectos que se suscriba la adenda.
- 1.5. La Dirección de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 49 y en el literal c) del artículo 50 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los numerales 5.1.16. y 5.1.17 de la Cláusula Quinta de El Convenio.
- 1.6. Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA:	OBJETO DE LA ADENDA
--------------------------	----------------------------

- 2.1. **LAS PARTES** acuerdan incorporar a El Convenio el Anexo N° 01 de la presente Adenda, donde se detalla la relación y cantidad de las becas donadas por **LA IES**, precisando el nombre y duración de la carrera y/o programa y sede, las cuales serán sometidas a concurso por **EL PRONABEC**.

Las disposiciones contenidas en el Convenio, que no hubieran resultado expresamente modificadas o interpretadas como consecuencia de la presente Adenda N° 001, mantiene su plena vigencia y exigibilidad.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, en señal de conformidad la suscriben mediante firma digital, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de la última firma digital.

POR LA IES

POR EL PRONABEC

[FIRMA]

GIAN BATTISTA FAUSTO BOLIS
Rector
UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES
SAPIENTIAE

RONALD CORONADO MORLA
Director de la Dirección
de Gestión de Becas
PRONABEC

ANEXO N° 01**RELACIÓN DE BECAS A DONARSE AL PRONABEC**

N°	TIPO DE BECA	CARRERA Y/O PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEDE	REGIÓN	DISTRITO	DURACIÓN	AÑO DE OTORGAMIENTO	CANTIDAD DE BECAS
1	INTEGRAL	INGENIERÍA AMBIENTAL	Código de Local F03L01, F03L02 y F03L03	PIURA	CHULUCANAS	10 SEMESTRES	2024 y 2025	1
2	INTEGRAL	INGENIERÍA AGRARIA CON MENCION FORESTAL	Código de Local F04L01	SAN MARTIN	NUEVA CAJAMARCA	10 SEMESTRES	2024 y 2025	1
3	INTEGRAL	INGENIERÍA AMBIENTAL	Código de Local SL01, SL03	LIMA	LOS OLIVOS	10 SEMESTRES	2024 y 2025	1
4	INTEGRAL	ECONOMIA	Código de Local SL01, SL03, SL06	LIMA	LOS OLIVOS	10 SEMESTRES	2024 y 2025	1
5	INTEGRAL	*EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE INTERCULTURAL	Código de Local F02L01	UCAYALI	RAIMONDI	10 SEMESTRES	2025 (*)	4
TOTAL								8

*El Programa de estudios de EDUCACION BASICA BILINGÜE INTERCULTURAL tiene su proceso de admisión una vez al año, por este motivo las becas a donar son para el semestre académico 2025 - I.

CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA INTEGRAL:

La donación de la beca integral se efectuará bajos los alcances, requisitos y condiciones establecidas en el literal i, del inciso a. del artículo 3 del Capítulo I, del Título II; y en el artículo 4 del Capítulo II del Título II del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”.

En cuanto a los Conceptos cubiertos por la Beca Integral, según nuestro “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”, las becas que otorga nuestra Universidad es sobre el costo por crédito cubierto, contemplado en el Título I Disposiciones Generales, artículo 2, inciso h que establece la definición de COSTO DE

CRÉDITOS CUBIERTOS: Costo de los créditos de las asignaturas cursadas por primera vez en el semestre. No se incluyen costos por matrícula, materiales, carné universitario, asesorías, trámites. Centro de Idiomas u otros; sin embargo, por nuestros compromisos asumidos con el PRONABEC los conceptos de la beca integral que estamos donando serán:

- **Costo de la Matrícula de los semestres regulares.**

La exoneración del 100% del costo de la matrícula de los semestres regulares, hasta la culminación de los estudios, que no excederá de 10 semestres académicos.

- **Costo de Créditos y/o pensiones matriculados en un semestre regular**

La exoneración del 100% del costo de créditos cubiertos matriculados² por primera vez en un semestre, hasta la culminación de los estudios, que no excederá de 10 semestres académicos.

Se precisa, que el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”, ha sido publicado a través de la Página Web Oficial de la UCSS, en la Sección de transparencia, normativas generales, Reglamento de becas y ayudas económicas, conforme link: <https://www.ucss.edu.pe/nosotros/transparencia/>

OTRAS CONSIDERACIONES:

a) Proceso de admisión:

Modalidad de admisión

- El ingreso para realizar estudios profesionales en la Universidad Católica Sedes Sapientiae puede efectuarse siempre y cuando el postulante cumpla con todos los requisitos de acuerdo a la modalidad de admisión, los cuales lo podrá encontrar en el prospecto de admisión y/o en la página web de la UCSS, del semestre académico, según lo señalado en el Capítulo IV – De las Modalidades de admisión, artículo 15 del “Reglamento General de Admisión de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”.
- Examen de Admisión (numerales 1 y 2 del Art. 15° del Capítulo IV del “Reglamento General de Admisión de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”.
- Los costos de admisión serán determinados por la Oficina de admisión al momento de la postulación a la Universidad de acuerdo a la modalidad de ingreso, los cuales los podrán encontrar en la página web de la universidad en la sección de admisión, modalidades de ingreso conforme al Link: <https://www.ucss.edu.pe/admision/modalidades-de-ingreso/>

Periodo de Admisión

- Periodo académico: 2024-2, 2025-1 y 2025-2, para los programas de estudios de ingeniería Ambiental, Ingeniería Agraria con mención Forestal, Ingeniería Ambiental y Economía. (Convocatoria Semestral).

² Costos de créditos cubiertos (equivale al término pensión de estudios).

- El programa de estudios **EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE INTERCULTURAL**, es de convocatoria anual, la misma que no está regulada en alguna normativa interna de LA IES, conforme disposición de la Institución, al tener en cuenta la realidad de la Filial Atalaya.
De otro lado, como referencia se adjunta el “Calendario Académico 2024” (2024-I y 2024-II), documento del cual visualizarán la fecha del examen de admisión, dentro de los cuales se consideran los programas de estudios donados para el periodo académico 2024-II, con excepción del programa de estudios donado de **“EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE INTERCULTURAL”**, dado que para el citado programa de estudios corresponde su programación de examen de admisión (2025-I), conforme al “Calendario Académico 2025”, documento que se expide el próximo año, y que se comunicará oportunamente para el Periodo de Admisión 2025-1.

Se precisa, que el “Reglamento General de Admisión” de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, ha sido publicado a través de la Página Web Oficial de la UCSS, en la Sección de transparencia, reglamento y calendario de admisión, conforme link: <https://www.ucss.edu.pe/nosotros/transparencia/>

Se aceptarán las constancias de ingreso de semestres anteriores, siempre que hayan realizado su trámite de reserva de vacante, la cual tiene duración de un (01) año lectivo, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, artículo 39 del “Texto Único Ordenado del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”. Conforme al link: <https://www.ucss.edu.pe/nosotros/transparencia/>

b) Perfil de postulantes:

- El beneficiario debe haber cumplido con el requisito de ser ingresante a la Universidad Católica Sedes Sapientiae, donde solo para el caso de Educación Básica Bilingüe Intercultural, el proceso de admisión consta de tres etapas: examen de lengua originaria, entrevista personal en lenguas originarias y examen general de conocimientos (numeral 2 del Art. 15° del Capítulo IV del “Reglamento General de Admisión de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”).

c) Promedio para mantener la beca:

- Promedio ponderado semestral (PPS) igual o mayor a 16, condiciones de renovación semestral, aplicable para los primeros puestos (Art. 4° del Capítulo II del Título II del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”).
- Estar matriculado en la UCSS en al menos 12 créditos semestrales (inciso b. del Art. 14° del Título III del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”).
- Haber aprobado todos los cursos en el semestre regular, (inciso c. del Art. 14° del Título III del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”).
- No haber sido sancionado por ninguna instancia de la UCSS (inciso e. del Art. 14° del Título III del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”).

- Tener menos de 25 años, (inciso f. del Art. 14° del Título III del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”).

d) Otros:

Los costos por materiales, carné universitario, asesorías, trámites, centro de idiomas u otros (literal h del Art. 2 del Título I del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae”, deberán de ser cancelados por los becarios, así como otros costos que se generen en el transcurso de los 10 semestres académicos hasta la obtención del título profesional.

Asimismo, por nuestros compromisos asumidos con el PRONABEC, la beca integral solo cubre:

- El 100% del costo de la matrícula de los semestres regulares, hasta la culminación de los estudios, que no excederá de 10 semestres académicos.
- El 100% del costo de créditos cubiertos matriculados³ por primera vez en un semestre, hasta la culminación de los estudios, que no excederá de 10 semestres académicos

³ Costos de créditos cubiertos (equivale al término pensión de estudios).